

RESOLUCIÓN

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, , resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 23 de junio de 2023 de la Consejería de Hacienda se declara desierta la subasta para la venta de 21 lotes y se mantiene abierta por un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente en que así se anuncie en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, durante el cual podrá adjudicarse a la primera proposición que se presente por escrito y cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de aquélla.

Durante el plazo de subasta abierta fue adjudicado el lote n º 20 por Resolución de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de 3 de octubre de 2023.

Segundo.- Una vez declarada desierta una primera subasta de los inmuebles correspondientes a los lotes 1 a 19 y 21, y finalizado el plazo de subasta abierta sin que se presentara oferta alguna a los mismos, se estima procedente convocar una segunda subasta con una reducción del 15% del tipo. La viabilidad de dicha reducción ha sido informada favorablemente por el Jefe de Sección de Proyectos, Obras y Traslados adscritos al Servicio Técnico de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, el 11 noviembre de 2024 para el lote 16 y el 8 de noviembre de 2024 para el resto de lotes.

INMUEBLES				
LOTE	TIPO	LOCALIZACIÓN		TIPO SEGUNDA SUBASTA
1	Local	C/ Balandro, nº 24	AVILÉS	61.798,68 €
2	Local	C/ Horacio Fdez. Inguanzo, nº 19-izda.. Los Campos.	CORVERA	8.635,57 €
3	Local	C/ Horacio Fdez. Inguanzo, nº 19-dcha. Los Campos.	CORVERA	8.635,57 €



4	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 21-izda. Los Campos.	CORVERA	18.991,91 €
5	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 21-dcha. Los Campos.	CORVERA	20.154,43 €
6	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 23-izda. Los Campos.	CORVERA	18.991,91 €
7	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 23-dcha. Los Campos.	CORVERA	20.154,43 €
8	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 25-izda. Los Campos.	CORVERA	8.635,57 €
9	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 25-dcha. Los Campos.	CORVERA	8.635,57 €
10	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 20-dcha. Los Campos.	CORVERA	8.632,68 €
11	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 22-dcha. Los Campos.	CORVERA	20.142,93 €
12	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 18-izda. Los Campos.	CORVERA	8.635,57 €
13	Local	C/ Horacio Fdez. Inganzo, nº 18-dcha. Los Campos.	CORVERA	8.635,57 €
14	Piso	C/ Donato Argüelles, nº 10-12.	GIJÓN	495.395,21 €
15	Local	C/ Llanes, nº 4.	GIJÓN	355.639,06 €
16	Piso	C/ Trinidad, nº 6.	GIJÓN	729.340,37 €
17	Local	C/ Luis Braille, nº 2.	MIERES	21.825,65 €
18	Local	Pza. del Abedul, nº 2 - Santullano.	MIERES	11.740,27 €



19	Local	C/ Pablo Alonso Rato, nº 5. La Corredoria.	OVIEDO	32.736,18 €
21	Local	Avda. de Galicia, nº 54.	OVIEDO	38.356,79 €

Tercero.- Por Resolución de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de 17 de noviembre de 2024, se acuerda la convocatoria de la segunda subasta de los inmuebles descrito en el antecedente anterior y las cantidades que servirán de tipo para la venta mediante subasta. Asimismo se aprueba en la citada resolución el pliego de condiciones que ha de regir la segunda subasta y se resuelve anunciar la convocatoria.

Cuarto.- Anunciada la celebración de la subasta en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 18 de diciembre de 2024, tuvo lugar la pública licitación el día 21 de enero de 2025 ante la Mesa constituida a estos efectos, con el resultado que se refleja en la correspondiente acta, resumido a lo siguiente:

“Se inicia el acto dando cuenta la Secretaria de la certificación remitida por la Jefa de Negociado de Archivo y Documentación de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, según la cual se ha presentado una única oferta, siendo la siguiente:

- *Empresa NORCAL ASSETS, S.L. ha presentado los sobres para el Lote nº 16, Expte.1/23- Piso Trinidad nº 6, concejo de Gijón.*
- *Respecto a los restantes Lotes no se han recibido ofertas.*

Examinada la documentación aportada en el sobre “Nº 1 (Documentación)”, la Mesa la considera adecuada a lo requerido en el Pliego rector de la subasta, por lo que, acuerda admitir a licitación a la solicitante NORCAL ASSETS, S.L y se procede a la apertura de la proposición económica que asciende a la cantidad de 730.341,37 Euros.

La Mesa acuerda elevar el acta de celebración de la subasta a la titular de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, a efectos de adjudicar definitivamente el remate del Lote nº 16, Expte. EN 1/23, a la empresa NORCAL ASSETS, S.L, por la cantidad propuesta de 730.341,37 Euros y declarar desierta la subasta para el resto de lotes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 5 de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, dispone que corresponde a la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos la administración del patrimonio del Principado de Asturias, mientras su artículo 42 establece que, asimismo, le compete la enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes al Principado de Asturias. Será, no obstante, precisa la previa autorización del Consejo de Gobierno cuando el valor del bien según tasación pericial, esté comprendido entre tres y veinte millones de euros, y de una ley de la Junta General

en los casos en que dicha valoración supere esta última cifra. Por su parte, del artículo 43 del mismo texto legal se desprende que con carácter general la enajenación de los bienes inmuebles se realizará mediante subasta pública.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio, la aprobación de la subasta se realizará por la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos, quien dictará resolución, adjudicando definitivamente el remate o dejándolo sin efecto, en todo o en parte, o declarando desierta la subasta.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 123 del Decreto 56/1994, de 30 de junio citado, la adjudicación definitiva de la subasta se notificará al adjudicatario para que en plazo de 15 días efectúe el pago del precio total de la enajenación, incluidos, en su caso, los tributos repercutibles, así como los gastos de los anuncios de la subasta, previniéndole de que de no hacerlo así decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo, sin perjuicio del resarcimiento de los posibles quebrantos que al Principado de Asturias produjese la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.- El artículo 131 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio, señala que los gastos notariales y registrales que se ocasionen como consecuencia de la enajenación de los bienes inmuebles, así como los tributos de cualquier naturaleza que graven estas operaciones serán de cuenta del adquirente.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 56/1994, de 30 de junio, si la subasta quedara desierta o resultare fallida, la Consejera de Hacienda y Fondos Europeos podrá acordar la convocatoria de una segunda, de una tercera y hasta de una cuarta subasta, bien repitiendo el tipo de la primera o reduciendo éste en cada convocatoria un 15 por ciento.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de general aplicación,,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la segunda subasta de los bienes inmuebles identificados con los lotes 1 a 19 y 21, celebrada el día 21 de enero de 2025, adjudicando el remate del Lote nº 16 (**Piso en la c/ Trinidad 6 sito en el concejo de Gijón**) en la cantidad de

	Estado del documento	Original	Página 4 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543101647234323			

SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (730.341,37€), a favor del único licitador que ha presentado oferta, NORCAL ASSETS,S.L. , declarando desierta la subasta para los Lotes 1 a 15, 17,18,19 y 21.

Segundo.- La enajenación se formalizará en escritura pública de compraventa ante el notario que designe la adjudicataria, o, en caso de que no designe alguno, ante el notario que por turno corresponda, una vez acreditado el pago total del precio así como la repercusión de los impuestos que graven la presente enajenación y demás cantidades a que la adquirente viniere obligada.

Tercero.- Los gastos notariales y registrales que se ocasionen como consecuencia de la presente enajenación, así como los tributos de cualquier naturaleza que la graven, serán de cuenta de la adquirente.

Cuarto.- La adjudicataria habrá de satisfacer, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la subasta, la cantidad resultante del pago del anuncio de la subasta.

Quinto.- El Servicio de Patrimonio realizará cuantos trámites sean necesarios para la efectividad de lo acordado en la presente Resolución.

Sexto.- Del contenido de la presente resolución se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos del Principado de Asturias.

Séptimo.- Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados en los términos previstos en la legislación vigente, y a los efectos contemplados en la misma, este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 5 de 6	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543101647234323			

